

ACTA 5.10 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000224870

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (00033/ISE/2025/SC)

CENTRO: CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

TIPO CONTRACTUAL: SUMINISTROS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 23.094.413,19 €

IMPORTE DEL IVA: 4.849.826,77 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 27.944.239,96 €

VALOR ESTIMADO: 27.713.295,84 €

ASISTENTES:

Presidente:

DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director de Contratación y Gestión Patrimonial

Vocales:

BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Directora de la Asesoría Jurídica

DIEGO GONZÁLEZ BORRERO. Representante de Control Interno

FRANCISCO JAVIER RASERO RIVERA. Administrador de Proyectos de la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología

Secretaría:

INÉS MARÍA PONCE LATORRE. Técnico de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial

Con la presencia de todos los miembros a través de Zoom.

En Camas, siendo las 10:55 horas del día 21 de noviembre de 2025, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación fue el día 13 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 10 de noviembre de 2025:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA PONCE LATORRE	21/11/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jm5TPDUG8QZTT8PTYJZGSLBN5G2	PÁG. 1/5	

LOTE	NIF	PERSONA LICITADORA
4	B25817693	INVELON TECHNOLOGIES SL
8	B50632850	SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS SL

Se indica que la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación y consta en el expediente la remisión a la persona titular de la Secretaría de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cumplimentada conforme al modelo del Anexo XVII – C del pliego de condiciones.

A continuación se procede, al descryptado y apertura de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

➤ Examinada y calificada la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por **B25817693 - INVELON TECHNOLOGIES SL** para el **LOTE 4**, y en uso de la facultad que tiene la mesa de contratación de solicitar el asesoramiento de técnicos con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, según el artículo 326.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se incorpora al expediente informe realizado por la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología de fecha 19 de noviembre de 2025, el cual sirve de base a la mesa de contratación para el análisis de la acreditación de la solvencia técnica y del cumplimiento del PPT, se acuerda, por la Mesa de Contratación:

En cuanto a los criterios de adjudicación ofertados en sede de licitación, el licitador aporta un escrito en el que compara algunos de los puntos evaluados para la obtención de las certificaciones EPEAT y EcoVadis. Sin embargo, esta documentación aportada por el licitador no acredita que el modelo propuesto cumpla con todos y cada uno de los requerimientos necesarios para la obtención de la certificación EPEAT Silver ofertada.

Además, conste que la certificación EcoVadis se otorga a las empresas, y no es una certificación de producto, por lo que en ningún caso puede admitirse como equivalente de la certificación EPEAT Silver, que aplica de forma específica a dispositivos concretos.

En consecuencia, el licitador **no acredita** el cumplimiento de los criterios de adjudicación ofertados en sede de licitación, por lo que esta comisión técnica propone a la mesa de contratación, sobre la base de la doctrina de los tribunales de recursos contractuales, deducir la puntuación obtenida por este licitador en el criterio correspondiente.

Por lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, se procede por parte de la Mesa de Contratación a la nueva baremación del LOTE 4 de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de acuerdo con lo expresado en el PCAP, y conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la LCSP y en el PCAP, la Mesa de Contratación clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP, y en base al resultado acuerda elevar al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación:

LOTE	NIF	PERSONA LICITADORA	PUNTOS Prop. económ.	PUNTOS Reduc. plazos de entrega	PUNTOS Aumento en periodo de garantía	PUNTOS Certif. Energy Star o equivalente	PUNTOS Certif. EPEAT o equivalente	TOTAL PUNTOS
4	B25817693	INVELON TECHNOLOGIES SL	31,52	10,00	20,00	0,00	0,00	61,52
4	B91509281	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA	27,46	10,00	20,00	0,00	0,00	57,46

LOTE	NIF	PERSONA LICITADORA	PUNTOS Prop. económ.	PUNTOS Reduc. plazos de entrega	PUNTOS Aumento en periodo de garantía	PUNTOS Certif. Energy Star o equiva- lente	PUNTOS Certif. EPEAT o equiva- lente	TOTAL PUNTOS
4	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	7,55	10,00	20,00	0,00	0,00	37,55
4	A78053147	TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU	16,05	0,00	20,00	0,00	0,00	36,05
4	A82009812	ORANGE ESPAÑA SA	13,20	0,00	20,00	0,00	0,00	33,20
4	B66589961	HOL MUSIC DRAL S.L.	-	-	-	-	-	-

A la vista de lo anterior, examinada y calificada la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada se acuerda, por la Mesa de Contratación, admitir a la licitación por considerarse correcta la documentación, y remitir al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación de las siguientes personas licitadoras.

LOTE	NIF	PERSONA LICITADORA	Prop. económ. (€)	Reducc. plazos de entrega	Aumento en periodo de garantía (MESES)	Certif. Energy Star o equiv.	Certif. EPEAT o equiv.
4	B25817693	INVELON TECHNOLOGIES SL	806,88 €	30 %	24	NO	NO

La empresa **SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS SL** aporta un bastanteo de poder de representación de JORGE GUARGA CASERO limitado a la Comunidad Valenciana. En él se dice textualmente “(...) previstos en la legislación vigente en materia de contratos del sector público que se convoquen por la Generalitat, (...)”. Dado que se encuentra en la sesión de la mesa de contratación la Directora de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, teniendo en cuenta que la persona licitadora aporta la documentación necesaria, **se bastanea en mesa de contratación** los poderes de la persona firmante de la propuesta, siendo estos suficientes para concurrir y contratar.

➤ Examinada y calificada la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la persona licitadora **B50632850 SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS SL** para el **LOTE 8**, y en uso de la facultad que tiene la mesa de contratación de solicitar el asesoramiento de técnicos con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, según el artículo 326.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se incorpora al expediente informe realizado por la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología de fecha 19 de noviembre de 2025, el cual sirve de base a la mesa de contratación para el análisis de la acreditación de la solvencia técnica y del cumplimiento del PPT, aportada por las personas licitadoras se acuerda, por la Mesa de Contratación, considerarse correcta al subsanarse en tiempo y forma los defectos de que adolecía, y remitir al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación de las siguientes personas licitadoras:

LOTE	NIF	PERSONA LICITADORA	Proposición económica (€)	Reducción de plazos de entrega (%)	Aumento en periodo de garantía (MESES)	Certif. Energy Star o equiv.	Certif. EPEAT o equiv.
8	B50632850	SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS SL	506,00 €	30 %	24	SI	NO

➤ A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la aclaración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación fue el día 6 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 30 de octubre de 2025:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	7

Se indica que la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación y consta en el expediente la remisión a la persona titular de la Secretaria de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cumplimentada conforme al modelo del Anexo XVII – C del pliego de condiciones.

A continuación se procede, al descryptado y apertura de la aclaración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación presentada por la persona licitadora **A80907397 - VODAFONE ESPAÑA S.A.U.** para el **LOTE 7**, se considera, por la Mesa de Contratación, y en uso de la facultad que tiene la mesa de contratación de solicitar el asesoramiento de técnicos con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, según el artículo 326.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se incorpora al expediente informe realizado por la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología de fecha 18 de noviembre de 2025, el cual sirve de base a la mesa de contratación para el análisis de la acreditación de la solvencia técnica y del cumplimiento del PPT, aportada por las personas licitadoras se acuerda, por la Mesa de Contratación, que no han sido aclarados los defectos de que adolecían, por lo que se acuerda la exclusión del procedimiento de:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	7

Tal y como se le requería de aclaración de la subsanación aportada, se necesitaba aclarar que la funcionalidad del Software Educativo de Apoyo al Profesorado en el uso del Panel Digital Interactivo (software de explotación) permita el reconocimiento de escritura en modo offline y la conversión de fórmulas o expresiones matemáticas, tal y como se requiere en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se cumplía a fecha de la solicitud de la documentación previa. La solicitud de aclaración de ningún modo puede servir para aportar algo que no se cumplía cuando se le requirió en el plazo originario.

De este modo, atendiendo al informe mencionado realizado por la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología de fecha 18 de noviembre de 2025, el licitador aporta documento del fabricante en el que se recogen las especificaciones requeridas para el Software Educativo de Apoyo al Profesorado, junto con una prueba videográfica en la que se muestra la funcionalidad requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas relativa al reconocimiento de escritura en modo offline. No obstante, no se ha podido verificar que el modelo propuesto dispusiera de la funcionalidad objeto de aclaración a fecha de la solicitud de la documentación previa, tal como establecía el requerimiento de la mesa de contratación ya que:

- por un lado, el vídeo aportado, según se puede comprobar en la propia grabación, ha sido realizado con fecha 31 de octubre de 2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA PONCE LATORRE	21/11/2025	
	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TPDUG8QZTT8PTYJZGSLBN5G2	PÁG. 4/5	

- por otro, en la documentación aportada en este momento no existe referencia alguna al referido requerimiento de la mesa relativo a la fecha de cumplimiento de la solicitada funcionalidad del Software Educativo mencionado.

A la vista de lo anterior, se acuerda elevar al Órgano de Contratación nueva propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas a los efectos de que, una vez aceptada, se efectué por los servicios correspondientes el requerimiento establecido en el PCAP a las personas licitadoras que se detallan a continuación por presentar la mejor oferta tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el PCAP, que se comprometen a la ejecución del contrato por los importes y plazos indicados a continuación, así como por las mejoras ofertadas y anteriormente reflejadas en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 25 de junio de 2025:

LOTE	NIF	PERSONA LICITADORA	Prop. económica (€)	Reducc. plazos de entrega	Aumento en periodo de garantía (MESES)	Certif. Energy Star o equiv.	Certif. EPEAT o equiv.	Otros criterios de calidad 5% Proy. del modo pizarra	Otros criterios de calidad 5% Comun. Func. remota	Otros criterios de calidad 5% Herram. Digit. on-line
7	B30542849	H.M. HISPAMICRO SISTEMAS INFORMATICOS SL	1.793,10 €	30%	24	SI	SILVER	SI	SI	SI

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:30 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA PONCE LATORRE	21/11/2025	
VERIFICACIÓN	Diego Manuel Talavera Sanchez	PÁG. 5/5	